INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LOS PRECIOS ANORMALMENTE BAJOS OFERTADOS

Objeto del contrato:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

AAE2019-0030

Código Seguro de verificación:crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==	PÁGINA	1/4

crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==

ASPECTOS GENERALES

Según el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerará, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

A la vista de las ofertas económicas presentadas para la realización del proyecto por los distintos licitadores, y considerando la finalidad y objetivos de los trabajos objeto del contrato, donde se solicitaban precios unitarios de los distintos suministros requeridos, algunos ofertantes presentan precios para estos servicios con valores anormalmente bajos según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y por lo tanto, se solicitó con fecha **12 de Noviembre de 2019 desde la Agencia a los distintos licitadores justificación de dicha situación, con plazo máximo de entrega hasta el día 19 de Noviembre de 2019.**

Con objeto de valorar la justificación presentada, se ha partido de la forma en que se ha determinado el coste máximo unitario de los servicios objeto de la presente licitación. La determinación de los costes máximos unitarios de las distintas licencias incluye el coste del servicio de gestión del suministro y el del suministro de las licencias propiamente dicho. Por otra parte, se ha desglosado como coste unitario independiente el servicio de gestión de la renovación de las licencias. Por otro lado, al establecerse un precio unitario máximo por servicio, incluido el importe del suministro de la licencia, la adjudicación a una única empresa resultará económicamente más ventajosa para la Agencia, consiguiéndose un ahorro en términos absolutos. Los precios máximos han sido obtenidos de anteriores licitaciones y de la realización de un estudio de mercado siempre teniendo en cuenta que los licitadores bajan este precio al disponer de mercado de mayorista.

Código Seguro de verificación:crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==	PÁGINA	2/4

crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==

OFERTAS

1. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la revisión y evaluación de las ofertas para la realización del proyecto "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA." se solicita justificación por posible oferta económica anormalmente baja a la presentada por la empresa:

- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

En el caso de la propuesta de la SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se solicita justificación por posible oferta económica anormalmente baja en los suministros de ESET NOD 32, PL SQL, FORTINET y en el servicio de gestión de renovación de licencias.

La documentación presentada por la SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que el ofertante incluye la justificación de su oferta económica basada en los siguientes fundamentos:

- Justifica su capacitación en base a su experiencia y la formación de su equipo en el ámbito del proyecto y el entorno tecnológico.

- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se compromete a cumplir fiel y exhaustivamente todos los objetivos indicados en la oferta y que se ajustan al PPT.

- La estrategia de precios sobre el servicio de gestión se basa principalmente en las siguientes premisas:
    - Se trata de un servicio conocido por ellos y tiene experiencia positiva en licitaciones anteriores.
    - SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. cuenta con el conocimiento y parte del servicio ya implantado en otros proyectos.
    - SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. cuenta con costes directos reducidos que permiten disponer de un beneficio industrial con más margen para ofrecer precios finales más bajos.
    - Cuenta con costes indirectos reducidos ya que dispone de activos cuyos costes repercute entre proyectos similares.
    - Gastos de estructura reducidos.
    - Precios por encima del Convenio Colectivo de referencia.
    - Estima que sólo requiere un total de 25 horas para prestar este servicio. Lo que aparece con un coste de 20€/hora, coste superior al perfil (mínimo administrador de sistemas de información) que puede realizar este servicio según el Convenio de referencia.

Código Seguro de verificación:crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==	PÁGINA	3/4

crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==

PUESTO REQUERIDO	Equivalencia CONVENIO	Categorías	SALARIO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL COSTE ANUAL	COSTE HORA
PROGRAMACIÓN APLICACIONES / ADM DE SISTEMAS INFORM	PROGR.JUNIOR/PAG.WEB (E-I)		**15.860,56 €**	5.154,68 €	21.015,24 €	11,68 €

- Los precios de los suministros ofertados vienen justificados por:
  - La posición de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. como distribuidor de Allround Automations y partner de ESET y Fortinet le hace disponer de precios especiales fuera del mercado al que la propia Agencia pueda optar. Es más, según su posición de gran distribuidor puede obtener en estos casos mayores beneficios y mejores precios a ofertar.
  - Finalmente, SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. presenta la tabla resumen de todo el proyecto con todos los costes repercutidos y donde especifica que obtiene un beneficio de 10,09%.

A la vista de la justificación presentada por la SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., el coste de los suministros y servicio de gestión ofertado está por encima del coste aplicable al sector y el margen global de la operación declarada. Por todo lo anterior, se ESTIMA que, a priori, se garantiza la solvencia de la oferta presentada en base a su estudio de costes presentados y experiencia planteada.

JEFE DEL AREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AVANZADOS

Fdo. José Alfonso Falcón Martín

Código Seguro de verificación:crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==	PÁGINA	4/4

crtZOAU/RaTo9THqaUavGw==